ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 034 del 07 de febrero de 2017, de la Esc. de Concentración Fronteriza de Tulahuén

DECRETO ALCALDICIO N° 6783.- /

Monte Patria, 24 de mayo de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Ord. N° 034 del 07 de febrero de 2017, de la Esc. de Concentración Fronteriza de Tulahuén

DECRETO:

1.- Dejase Indefinido el nombramiento de Asistente de la Educación en el cargo de Auxiliar de Párvulos por la Ley N° 20.248/SEP, correspondiente a las 02 horas cronológicas del Contrato de Trabajo, suscrito el 01 de marzo de 2016, solicitado en Ord. N° 034 del 07 de febrero de 2017, regida por la Ley Código del Trabajo, en la Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén, de la localidad de Tulahuén, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 01 de marzo de 2017, a la Srta. **MARIANELA DEL CARMEN ROJO VIERA**, RUT N° [redacted]

2.- Con su misma remuneración, carga horaria y Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, estipulada en su contrato de trabajo.

3.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en su Contrato de Trabajo y la Ley Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/App.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.